



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

28 ENE. 2022 13:50:24

Entrada **186426**

PNL EN PLENO

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	162-Proposición no de Ley ante el Pleno.

Fdo.: Txema GUIJARRO GARCÍA
Portavoz Sustituto

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente **Proposición no de Ley sobre fiscalidad para su debate y aprobación en Pleno.**

Congreso de los Diputados, Madrid, 28 de enero de 2022



Pablo Echenique Robba

Portavoz



Txema Guijarro García

Portavoz

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nos encontramos ahora en un momento decisivo para abordar la reforma fiscal. La legislatura actual, que dio comienzo en enero de 2020, se encuentra en su ecuador y estamos ante la oportunidad de dar un giro de 180º a nuestro sistema impositivo y acompañar el impulso de los fondos europeos con una fiscalidad capaz de repartir justa y eficientemente los recursos. La economía española crecerá rápidamente durante 2022 y 2023, y creará empleo a un ritmo acelerado. Es ahora el momento –una vez que se ha afianzado esta recuperación económica– de abordar la siempre postergada reforma tributaria que nuestro país necesita.

Ahora tenemos una buena oportunidad para abordar esta reforma fiscal, en la medida en que se puede hacer de la mano de los fondos NEXT Generation EU recibidos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este Plan de Recuperación no es sólo relevante por la magnitud de recursos movilizados –140.000 millones para la economía española–, sino además porque implica una coyuntura propicia para abordar reformas postpuestas desde hace

años en España, así como una palanca para reforzar la inversión pública y privada y conseguir transformar nuestro modelo productivo.

La progresividad, como principio recogido en el artículo 31 de la Constitución Española, que vela porque a mayor capacidad económica mayor sea el porcentaje de renta o riqueza a aportar al resto de la sociedad, es fundamental para redistribuir de forma justa la riqueza generada, reduciendo así las desigualdades sociales que además lastran el crecimiento económico.

Para garantizar esta progresividad recogida en la Constitución es imprescindible terminar con los privilegios fiscales que se acumulan en manos de quienes tienen rentas más altas y elevados patrimonios. En concreto, es necesaria la reorganización y remodelación de los distintos beneficios fiscales, generalmente en forma de exenciones o de reducciones en la base imponible, que constituyen elementos importantes de regresividad del sistema (en el caso del IRPF), o de privilegios para las grandes empresas (en el caso del Impuesto de Sociedades). Asimismo, es ineludible el acercamiento de la tributación de las rentas del trabajo y las rentas del capital, cuyo distinto tratamiento supone un importante elemento de regresividad. No olvidemos que, en este momento, y de acuerdo con el informe del Observatorio de FEDEA de 2019, todos los impuestos de nuestro sistema tienen un carácter regresivo, a excepción del IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio, si bien este último pierde carácter progresivo con motivo de las bonificaciones de las Comunidades Autónomas (que aumentan además las desigualdades territoriales).

Para trabajar en aras de la justicia y la suficiencia fiscal, además de reforzar la progresividad, es vital frenar la erosión de las bases imponibles y, más en concreto, de la base imponible del Impuesto de Sociedades. La anterior reforma de este impuesto contribuyó fuertemente al desacoplamiento entre base imponible y resultado contable, estableciendo una profunda brecha entre ambos conceptos.

De hecho, la falta de justicia fiscal se aprecia claramente en un reparto no equilibrado de la carga impositiva por tipo de empresa en el impuesto de sociedades. Esta realidad se observa si atendemos a los tipos efectivos –esto es, lo que finalmente se paga con respecto a los ingresos declarados– frente a los tipos nominales. Los datos de la Agencia Tributaria para el año 2018 revelan que mientras que las grandes empresas españolas tuvieron un tipo efectivo del 7%, las pequeñas y medianas empresas hicieron frente a un tipo efectivo del 15,7%, siendo, recordemos, el tipo nominal del 25%.

Además, es fundamental desarrollar un impuesto que grave los grandes patrimonios. En muchas ocasiones, las grandes fortunas tienen capacidad de organizar los ingresos que reciben para que su renta declarada sea relativamente limitada –y pagar así poco en el IRPF– al tiempo que acumulan enormes patrimonios. Un gravamen justo y suficiente sobre la riqueza permite corregir esta elusión fiscal que llevan a cabo las grandes fortunas del país, y garantizar que también los grandes patrimonios españoles cumplen con el compromiso constitucional de garantizar una fiscalidad que permita afrontar los retos que tiene nuestro Estado de Bienestar.

Aunque, en una decisión histórica, reconociendo el fracaso de la receta neoliberal de la mal llamada "austeridad", la Unión Europea ha suspendido sine die las cláusulas de estabilidad presupuestaria, y aunque esto es la decisión apropiada que deberá mantenerse hasta que la recuperación sea completa y sea robusta, a nadie se le escapa que llegará un momento en el

futuro en el que España tendrá que trabajar para reducir su deuda pública, hoy muy por encima del 100% del PIB. La única forma de hacer esto sin implementar recortes en el estado del bienestar, es llevar a cabo una ambiciosa reforma fiscal que permita reducir la brecha de ingresos públicos de entre el 7% del PIB y el 9% según el año y con carácter estructural que España mantiene con respecto a la media europea. Cuando llegue el momento de volver a una cierta normalidad de las cuentas públicas, es vital que no volvamos a la situación del año 2019 en la cual España mantenía una grave infrafinanciación de su estado del bienestar respecto de los países de nuestro entorno consecuencia de un importante menoscabo de los ingresos.

Por todo ello se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Acercar la tarifa de la base imponible del ahorro en el IRPF a la tarifa de la base imponible general.
2. Reforzar la progresividad del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, legislando nuevos tramos con mayores tipos impositivos para las rentas superiores a los 120.000 euros.
3. En aras de poder realizar una mejor evaluación de los efectos de los beneficios fiscales, se deberá realizar con carácter anual un informe de ejecución de los mismos, asimilable al de ejecución del gasto público, recogiendo las categorías contenidas en la memoria de beneficios fiscales de los Presupuestos Generales del Estado. Este ejercicio de transparencia contribuiría al estudio de los beneficios fiscales sobre la progresividad.
4. Modificar el Impuesto de Sociedades para corregir la erosión de la base imponible que este impuesto ha sufrido en la última década, de forma que los grandes grupos empresariales dejen de utilizar los mecanismos de elusión actualmente a su alcance para reducir la tributación. El objetivo es que las pymes paguen un poco menos de impuestos y las grandes corporaciones paguen tipos efectivos similares a los que pagan las pymes situando un mínimo efectivo del 15% establecido sobre el beneficio neto.
5. De cara a ayudar a los consumidores vulnerables en el proceso de transición energética y hasta que esta se complete, establecer en el impuesto de sociedades un incremento de 10 puntos porcentuales en el tipo impositivo de las empresas eléctricas cuyo volumen de facturación sea superior a 10 mil millones (periodo de cinco años, prorrogable por otros de duración similar).

6. Reorganizar los beneficios fiscales para que se asegure un carácter progresivo del Sistema Fiscal.
7. Avanzar en los compromisos internacionales para luchar contra los paraísos fiscales y para compensar el deterioro de las bases imponibles asociado al proceso de globalización.
8. Sustituir el impuesto sobre el patrimonio por un nuevo impuesto sobre las grandes fortunas con las siguientes características: 1) este gravamen contará con un mínimo exento de un millón de euros, 2) no será bonificable por parte de las Comunidades Autónomas, y 3) presentará los siguientes tramos: un 2% para los patrimonios netos a partir de un millón de euros, un 2,5% a partir de 10 millones, un 3% a partir de 50 millones y un 3,5% a partir de 100 millones.
9. Reducir el IVA a los productos de higiene femenina, a las peluquerías y a los productos veterinarios al tipo superreducido.
10. Mejorar nuestra fiscalidad ambiental reforzando el principio de “quien contamina paga”, haciendo un mayor hincapié en la producción y no en el consumo, evitando que cualquier impuesto verde afecte al bolsillo de la gente trabajadora.